



SECCIÓN
DEPENDENCIA
OFICIO
ASUNTO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARIA
SOP-0689-2022
EL QUE SE INDICA

Colón, Qro. A 08 de agosto de 2022.

C. P. Juan Francisco Sáenz Hernández
Secretario de Finanzas del Municipio de Colón.
Presente.

Con fundamento en el título segundo, "De La Planeación, Programación y Presupuestación de las Obras", Capítulo Único de La Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro, artículo 38 fracción III de la Constitución Política del estado de Querétaro, 16,18 fracciones XIV, XXIII, LVII, 34 y 36 fracciones VI y XV Del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., se determina que esta Secretaria a mi cargo, es la facultada para formular, proyectar y construir obras públicas municipales de infraestructura con base en los planes y programas de desarrollo atendiendo a la demanda social prioritaria, para lo cual es indispensable tener la certeza jurídica y económica de conocer la disponibilidad de recursos financieros depositados en las instituciones bancarias, determinar las políticas de pago, así como planear y evaluar la programación de las erogaciones derivadas del ejercicio del gasto público, en estricto apego a las disposiciones aplicables y así realizar las proyecciones financieras correspondientes.

Bajo esta tesis, se entiende por *Suficiencia Presupuestal*, el documento emitido por el sistema de Contabilidad y Presupuesto o en su caso dictamen a cargo de la entidad encargada de las finanzas, en el cual se verifica si existe la disponibilidad de recursos en la partida específica que se requiere.

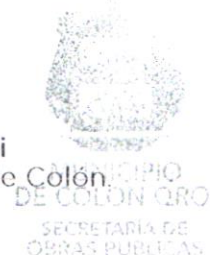
Por lo que bajo el contexto anterior, se le solicita atentamente emita un *Dictamen de Suficiencia Presupuestal*, para la realización de las obras del Programa de infraestructura social Municipal (FISM) a ejecutar contenidas en el Programa de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Colón, Qro., aprobado en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2022 de la siguiente obra:

- AMPLIACIÓN Y REHABILITACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE PALMAS, COLON QRO.

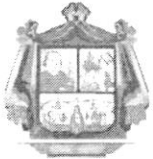
Sin otro particular y agradeciendo su valiosa colaboración al respecto, me despido de Usted.

Atentamente
"Juntos volamos alto"


Arq. Noel Edilberto Verdi Inchaustegui
Secretario de Obras Públicas del Municipio de Colón.



c.c.p. Lic. Karla Ruth Gomez Copetillo / expediente: Arq' NEVI/FJBU/tem



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



08 AGO. 2022

RECIBIDO

Nombre:

Hora: 04:32pm

SECCIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS
OFICIO: SF-0629-2022
ASUNTO: SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Colón, Gro., a 08 de agosto de 2022

ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI
Secretario de Obras Públicas del Municipio de Colón, Querétaro
P R E S E N T E.

Sirva el presente como portador de un cordial saludo, me es grato dirigirme a Usted de la manera más atenta, en respuesta a su oficio SOP-0689-2022, recibido en estas oficinas el 08 de agosto del corriente, en el que solicita se emita un dictamen de suficiencia presupuestal del Programa de Obra Anual 2022, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del corriente.

Por lo que, con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual señala que:

Artículo 33. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema...

...

Me permito informar la suficiencia presupuestal para la siguiente obra:

ENERGÍA ELÉCTRICA

OBRA No. 21	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE PALMAS, COLÓN, QRO.		
LOCALIDAD	PALMAS		
PROGRAMA	FISMDF		
CLAVE PRESUPUESTAL	2501-PY039-107-6131-2		
No. PROYECTO	PY039		
INVERSIÓN	\$ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)		

RECURSO FEDERAL	RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL	APROBADO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00



Debiéndose ejercer de conformidad con la normatividad aplicable. El presente documento ampara exclusivamente lo relacionado a la partida presupuestal. El ejecutor deberá solventar totalmente y por su cuenta los aspectos técnicos, normativos y sociales concernientes a la obra o acción promovida y acreditarlo ante las instancias fiscalizadoras que se los soliciten independientemente del cierre de la misma.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"Juntos volamos alto"



C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández
Secretario de Finanzas

